

LAS ADAPTACIONES CURRICULARES

(Resolución de 17 de agosto de 2009 de la Dirección
General de Planificación, Ordenación e Inspección
Educativa. BOCYL nº 163)

Victoria Serrano Hermo, 2014



ORDEN EDU/865/2009 de 16 de
abril (BOCYL) Evaluación del
ACNEE

ORDEN EDU/721/2008 de 5 de
mayo (BOCYL) Evaluación 2º
ciclo E.I.

RD 122/2007 de 27 de diciembre
(BOCYL) Enseñanzas mínimas

LOE (2006)

- Lograr el equilibrio entre el mayor grado posible de normalización y la mayor eficacia en la promoción del desarrollo integral del niño
- Se elaboran concretando progresivamente el currículo para transformarlo en un instrumento educativo capaz de procurar el logro de los fines generales de la educación.

AC

Proyecto de
Centro

Proyecto de
Etapa, PAT, Plan
de Convivencia,
...

Proyecto de Aula

Programaciones,
Adaptaciones.

- LOE (2006) referencias a las ACIs
 - Ley Marco que asegura la unidad del Sistema Educativo
 - Pretende la educación en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
 - Las enseñanzas se adaptarán al alumno con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Evaluación en función de los objetivos propuestos.
 - Información, orientación y asesoramiento adecuados.

DEFINICIÓN: ajuste
en

- elementos de acceso al currículum
- elementos curriculares básicos



Hace real:

- Una enseñanza para todos
- Ofrece una respuesta “justa” vs “igual”

- ALGUNAS CRÍTICAS
 - GARRIDO: ambición exagerada
 - Elemento segregador
- FUNDAMENTACIÓN DEL MEC
 - *Cuando se habla de adaptaciones curriculares se está hablando sobre todo, y en primer lugar, de una estrategia de planificación y de actuación docente, y en ese sentido de un proceso para tratar de responder a las necesidades de aprendizaje de cada alumno”*

- LUNDGREN (1992) AC = PROYECTO DE INNOVACIÓN
 - Currículum + Estrategias organizativas + Actuación docente

- SALVADOR MATA (1994) AC= PROYECTO DE MEJORA
 - Currículo (Competencias, alumnado, profesorado, escuela)

- MUNTANER Y ROSELLÓ (1997)
 - *“un conjunto de decisiones, modificaciones y cambios en el proyecto curricular y en la programación de aula, que se realizan para responder a las necesidades educativas especiales de un alumno, resultado de la reflexión conjunta entre los distintos profesionales que diseñan, ponen en práctica y evalúan el proceso educativo global de este alumno”* .

- **CARACTERÍSTICAS**
 - Relativas y cambiantes, y estarán relacionadas con el tipo de respuesta educativa que ofrece el centro:
 - Cuanto más uniforme sea dicha respuesta, más ajustes serán precisos para el alumnado que no entre en los planteamientos dirigidos al inexistente “alumno medio”.
 - Un continuo, con carácter temporal o permanente:
 - Opera desde el criterio de máxima normalización posible

- TIPOS
 - De Centro
 - De Aula
 - Individuales
 - NO SIGNIFICATIVAS
 - Diferencias respecto a los planteamientos curriculares establecidos por un centro para todo el alumnado.
 - Puede precisarlas cualquier alumno, tenga o no necesidades educativas especiales.
 - Suponen la estrategia fundamental para conseguir la individualización de la enseñanza

- SIGNIFICATIVAS
 - Eliminación, modificación o inclusión de algunas de las enseñanzas básicas del currículum oficial
 - Alejan al alumno o alumna de las enseñanzas estimadas básicas
 - Medida de carácter excepcional, después de un análisis riguroso y pormenorizado tanto del niño o niña como del contexto educativo
- DE ACCESO
 - Recursos especiales, materiales o de comunicación encaminados a crear las condiciones para el mayor nivel posible de interacción y comunicación.
 - En ocasiones, evita realizar adaptaciones significativas.

■ PROCESO DE ELABORACIÓN

1. Evaluación del alumno o alumna y del contexto donde se desarrolla su aprendizaje.
2. Recogida en el Informe Psicopedagógico de la propuesta de AC.
3. Puede afectar a: evaluación, objetivos, contenidos, metodología, organización, adecuación de actividades, medios técnicos, recursos.
4. La elaborarán los profesores con las orientaciones y el asesoramiento y el asesoramiento del orientador.
5. Los resultados de la ev. De las áreas se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que la ORDEN que regula la evaluación en E.I. (721/2008)

- **REGISTRO:**
 - En el 2º ciclo de E.I. La información se consignará en los siguientes documentos oficiales:
 - En la ficha personal del alumno:
“Datos médicos y/o psicopedagógicos relevantes”
 - En el resumen de escolaridad dentro del apartado “Observaciones”

- PERMANENCIA EN LAS DISTINTAS ETAPAS
 - E.I. Podrá permanecer un año más en el último curso previa solicitud del centro a su Dirección Provincial, antes del 15 de mayo del curso anterior y acompañada de:
 - Un informe del tutor.
 - La conformidad de los padres.
 - Informe del orientador.

- INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS
 - Por escrito al menos trimestralmente de:
 - Los resultados
 - Las dificultades
 - El proceso de integración socioeducativa
 - Las medidas de apoyo y adaptación.

